

**BORRADOR DEL ACTA DE LA 2ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL  
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2014-2020,  
CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2016**

En Mérida, a las 11 horas del día 28 de junio de 2016, en las Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio se reúne el Comité de Seguimiento de Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2014 – 2020, con la participación de los asistentes que figuran en el anexo y el Orden del día que se transcribe a continuación:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del acta de la anterior reunión del Comité (18/02/2016)
2. Aprobación del Informe Intermedio Anual 2015.
3. Estado de implementación del PDR 2014-2020.
4. Criterios de Selección de Operaciones.
5. Modificación del PDR 2014-2020.
6. Información y publicidad.
7. Instrumentos financieros.
8. Ruegos y preguntas.

Preside D. Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, que da la bienvenida a los asistentes a la segunda reunión del Comité de Seguimiento de Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2014-2020.

**1º Aprobación del acta de la anterior reunión del Comité**

D. Francisco Javier Gaspar Nieto da paso al primer punto del orden del día, sobre la aprobación del acta de la anterior reunión del Comité, que ha sido facilitada a los miembros.

El Secretario General pregunta a los miembros si tienen que hacer alguna consideración en cuanto al contenido.

Ante el silencio del Comité, se da por aprobado el acta de la anterior reunión de fecha 18 de febrero de 2016 y el Secretario General presenta el siguiente punto del Orden del Día.

**2º Aprobación del Informe Intermedio Anual 2015**

Toma la palabra D. Manuel García-Monge de Castro, Jefe de Servicio de Gestión de Fondos Europeos de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, que recuerda que el artículo 66.1.g del reglamento 1305/2013, establece entre las funciones de la Autoridad de Gestión la de redactar el informe intermedio anual, y presentarlo a la Comisión tras su aprobación por el comité de seguimiento. Por tanto, el comité de seguimiento debe aprobarlo previamente a su presentación a la Comisión Europea antes del 30 de junio.

Señala que ante la falta de ejecución financiera, se ha elaborado el informe de ejecución en base a datos de compromisos, realizando una exposición de la información contenida en el Informe según la presentación que se adjunta a este acta.

Igualmente indica que se han recibido por parte de la Comisión observaciones acerca de las tablas D y E del Informe, relativas ambas a gastos en transición, señalándose que se tomarán en cuenta las mismas en la remisión oficial Informe.

Toma la palabra D. Efthimios Bokias, Jefe de Unidad de Desarrollo Rural de la Comisión Europea, que expone las dificultades que pueden surgir por el retraso en el inicio de la ejecución del Programa, así como la importancia que representa el Marco de Rendimiento.

### **3º Estado de implementación del PDR 2014-2020**

D. Francisco Javier Gaspar Nieto da paso al siguiente punto del orden del día, pasando a detallar la implementación, a fecha 28 de junio de 2016, de los siguientes Decretos y Órdenes de convocatorias de subvenciones de las distintas medidas:

#### DECRETO 36/2016 (DOE 28/03/2016)

Medida 3: "Regímenes de calidad de los productos agrícolas o alimenticios".

Submedida 3.1 "Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad"

Submedida 3.2 "Apoyo a actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior"

No existe aún Orden de Convocatoria para este decreto.

Importe asignado en borrador de la Orden: Submedida 3.1 39.072 € y Submedida 3.2 400.000 €.

#### DECRETO 70/2016 (DOE 06/06/2016)

Medida 4.1.3: "Implantación de sistemas eficientes de riego y/o energía en explotaciones agrarias"

No existe aún Orden de Convocatoria para este decreto.

Importe asignado en borrador de la Orden: submedida 4.1.3 2.500.000 € para las anualidades 2017 y 2018.

DECRETO 306/2015 (DOE 17/12/2015)

Medida 4.2.1: "Apoyo a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas".

Existe Orden de Convocatoria para el año 2016, y se han recibido un total de 326 solicitudes.

Importe asignado a la convocatoria: 10.000 € (2016); 15.000.000 € (2017); 15.000.000 € (2018)

DECRETO 322/2015 (DOE 31/12/2015)

Medida 4.1.2: "Mejora y modernización de las explotaciones agrarias"

Existe Orden de Convocatoria para el año 2016, y se han recibido un total de 1909 solicitudes.

Importe asignado a la convocatoria: 4.000.000 € (2016); 12.000.000 € (2017)

DECRETO 316/2015 (DOE 24/12/2015)

Medida 4.1.1: "Promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios"

Existe Orden de Convocatoria

Importe asignado a la convocatoria: 1.808.868 € (2016)

DECRETO 71/2016 (DOE 06/06/2016)

Medida 4.3.6: "Mejora de Infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales".

No existe aún Orden de Convocatoria para este decreto.

Importe asignado en borrador de la Orden: Medida 4.3.6 2.072.732,20 € para la anualidad 2016 y 2017.

DECRETO 323/2015 (DOE 31/12/2015)

Medida 6.1: "Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores"

Existe Orden de Convocatoria para el año 2016, y se han recibido un total de 824 solicitudes.

Importe asignado a la convocatoria: 6.000.000 € (2016); 14.000.000 € (2017); 2.000.000 € (2018)

DECRETO 9/2016, DE 26 DE ENERO. (DOE 28/01/16)

ORDEN DE PAGO BÁSICO DE 28 DE ENERO DE 2016 (DOE 1/02/2016)

Medida 10: "Agroambiente y clima"

Prod. Integrada Tabaco	5.600.000 € (2016)
Apicultura para la conservación de la Biodiversidad	
5.583.750 € (2016)	Ganadería Extensiva de Calidad
3.400.000 € (2016)	
TOTAL.....	14.583.750 € (2016)

Anualidad 2017: 14.583.750 €  
Anualidad 2018: 14.583.750 €  
Anualidad 2019: 14.583.750 €  
Anualidad 2020: 14.583.750 €  
Anualidad 2021: 14.583.750 €  
Anualidad 2022: 5.600.000 €

DECRETO 8/2016, DE 26 DE ENERO (DOE 28/01/2016)

ORDEN DE PAGO BÁSICO DE 28 DE ENERO DE 2016 (DOE 1/02/2016)

Medida 13: "Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas"

Submedida 13.1 Pago de compensación a zonas de montaña.

Submedida 13.2 Pago de compensación para zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas.

Submedida 13.3 Pago de compensación para otras zonas con limitaciones específicas.

Importe asignado a la convocatoria: 13.1: 3.000.000 € (2016); 3.2: 12.000.000 € (2016); 13.3: 1.000.000 € (2016).

DECRETO 26/2016 (DOE 11/03/2016)

Medida 19.- Grupos de Acción Local de LEADER

Submedida. 19.1. Apoyo preparatorio

Importe asignado a la convocatoria: 3.000.000 € (2016)

DECRETO 80/2016 (DOE 27/06/2016)

Medida 10.2.1 Actuación para la conservación de recursos genéticos

DECRETO 81/2016 (DOE 27/06/2016)

10.1.2 "Razas autóctonas"

Indica que a fecha de 28 de Junio de 2016 se han publicado un total de 13 decretos con presupuesto a cargo del PDR 2014-2020 más el Decreto 268/2014, de 9 de diciembre, para la convocatoria pública de preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural cofinanciados por FEADER en el período 2014-2020 y el DECRETO 64/2016, de 17 de mayo, de selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo. También se ha publicado la Orden de Pago Único.

El importe total asignado es de 186.933.172,20 €, a destacar los 30.000.000 € de Agroindustriales con un total de 326 solicitudes recibidas, 22.000.000 € de Creación de empresas para jóvenes agricultores con un total de 824 solicitudes recibidas y 16.000.000 € de Mejora y modernización de explotaciones agrarias con un total de 1909 solicitudes recibidas.

Asimismo, señala que faltarían por publicarse las ordenes de convocatorias de algunas medidas como Medida 4.1.3: "Implantación de sistemas eficientes de riego y/o energía en explotaciones agrarias" y Medida 4.3.2 "Modernización de las infraestructuras de regadío", Medida 3: "Regímenes de calidad de los productos agrícolas o alimenticios, Medida 4.3.6. "Mejora de Infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales", Medida 10.2.1 Actuación para la conservación de recursos genéticos y la Medida 10.1.2 "Razas autóctonas", que se encuentran en fase de informe y aprobación.

#### **4º Criterios de selección de operaciones**

Toma la palabra D. Manuel García-Monge, que recuerda que el art. 49 del Reglamento 1305/2013 establece que la Autoridad de Gestión deberá aprobar el documento de Criterios de Selección de las Operaciones cofinanciadas con los Programas de Desarrollo Rural, previa consulta al Comité de Seguimiento.

Indica que la primera propuesta del documento se remitió a los miembros del Comité de Seguimiento el pasado 16 de febrero de 2016, dos días antes de la celebración del mismo con el objeto de que los miembros conocieran el documento y se iniciara un proceso de consulta.

Posteriormente, el 1 de marzo de 2016, la Comisión Europea remitió sus observaciones formales al documento. Por una parte, recomendaron el uso de una guía publicada por la propia Comisión sobre criterios de selección y condiciones de admisibilidad para el periodo 2014-2020. También realizaron observaciones sobre los principios para la definición de los criterios de selección, en el sentido de que los mismos deben estar en consonancia con los principios expuestos en el PDR en «principios relativos al establecimiento de criterios de selección»; deben resultar pertinentes a la consecución de los objetivos de la medida; no deben ser técnicamente fácil de cumplir por todas las solicitudes; no deben ser discriminatorios; y deben ser fáciles de aplicar.

Por otra parte, en cuanto al sistema de puntuación se recomendaba que cada criterio debe puntuarse entre 0 y el máximo de puntuación; cada criterio de selección debe disponer de un peso en relación con su pertinencia para los objetivos de la medida y las correspondientes necesidades identificadas; la puntuación final debe ser la suma de los puntos atribuidos a cada criterio; y debe establecerse un umbral mínimo, desestimándose las solicitudes que estén por debajo de ese umbral.

En cuanto al documento específico de Extremadura, la Comisión Europea recordaba que en relación con las medidas que no se ejecutan a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se debe clarificar cómo se van a seleccionar los proyectos, y si va existir ventanilla abierta permanente, cada cierto tiempo habría que comparar los proyectos a ejecutar por la administración. Igualmente apuntaban a que la priorización de las actuaciones de la administración aparece en varias medidas, que es difícilmente aceptable, y que en varias medidas no existía criterio de desempate.

Finalmente, el 1 de junio de 2016, la Autoridad de Gestión, tras considerar adecuado el contenido del documento, procedió a la aprobación del documento de Criterios de Selección de Operaciones, siendo presentado en este Comité. Indica que se han tenido en cuenta las recomendaciones de la Comisión Europea, excepto alguna de ellas que se han descartado por cuestiones de gestión, y que se ha producido un cambio significativo en las medidas 10.1, 11 y 19, que se han acogido a la exención que establece el apartado 2 del artículo 49 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Por último señala que la Comisión ha enviado nuevas observaciones al documento, en las que establece que hay margen de mejora al mismo; que hay medidas en la que la puntuación mínima se cumple con un único criterio; y recomiendan ajustar la redacción del texto en algunas de las medidas en las que se ha eliminado la aplicación de los criterios. Igualmente indica la corrección del error de redacción detectado en la medida 2.1.

## **5º Modificación del PDR 2014-2020**

D. Francisco Javier Gaspar Nieto da paso al siguiente punto del orden del día, relativo al a modificación del PDR 2014-2020.

En este punto señala que la modificación del PDR 2014-2020 engloba cambios en la mayoría de las medidas. Así, de las 67 operaciones contempladas en el Programa, no se encuentran afectadas 10 de ellas, es decir, afecta a 57 de las medidas. De modo general, las modificaciones recogen cambios y actualizaciones en apartados como tipo de ayuda, condiciones de admisibilidad y costes subvencionables.

En relación con los costes simplificados, señala que la modificación ha consistido en introducir la utilización de Opciones de Costes Simplificados en la gestión de algunas medidas, que supondrá que los recursos humanos y la labor administrativa requerida en la gestión de los fondos europeos se puedan centrar en la consecución de los objetivos en lugar de en la obtención y verificación de documentos financieros. Las operaciones en las que se realizan costes simplificados son:

- Medida 1.1. Actividades de formación profesional y adquisición de competencias
- Medida 1.2.1. Actividades de demostración e información

- Medida 4.1.1. Promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos.
- Medida 4.1.4. Modernización del olivar.
- Medida 4.2.1. Apoyo a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas y del algodón.
- Medida 4.4.2. Apoyo a la regeneración en terrenos adehesados que refuercen el sistema dehesa de alto valor natural en Extremadura.
- Medida 7.8.2. Ayudas a la transhumancia
- Medida 8.1. Forestación de tierras agrícolas.
- Medida 8.2. Apoyo a la Regeneración en terrenos adehesados
- Medida 8.3.1. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- Medida 8.4. Restauración del potencial forestal dañado por incendios y otros desastres naturales.
- Medida 8.5. Gestión sostenible de los montes.
- Medida 8.6.1. Incremento del potencial forestal
- Medida 8.6.2. Inversiones destinadas a la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales.
- Medida 16.9. Apoyo para diversificar actividades agrarias relacionadas con salud, integración, agricultura, educación ambiental.

Se introducen modificaciones también relacionadas con igualdad de género, destacando que se recoge una mayor promoción de la mujer en el mundo rural, y en particular en la actividad agraria, mediante la inclusión de la titularidad compartida en distintas operaciones, como puede ser la Medida 10 Agroambiente y Clima entre otros, o fomentar la igualdad de género en la organización de la empresa y dar preferencia a las empresas que contribuyan a la responsabilidad social empresarial como se ha descrito en la Medida 4.2.1.

En relación a las primas de las distintas medidas, se destaca un reajuste en la Medida 10 Agroambiente y Clima, en la que se mantienen las cuantías de ayudas que había en el anterior programa operativo, con un "**redondeo al alza**". En la Medida 11 Agricultura Ecológica, de forma general se ha aplicado un incremento del 10% respecto de las primas del anterior programa Operativo 2007-2013; ambas consensuadas con las organizaciones y asociaciones agrarias.

En cuanto al plan financiero, se ve alterado debido a una transferencia de importes entre distintas medidas. En la operación 8.4 se utilizan 4,5 millones de euros de obras de emergencia por los incendios del 7 de agosto de 2015 en Sierra de Gata, de modo que para cumplir con las necesarias obras de

restauración y ante la eventualidad de posibles nuevos desastres, se propone el incremento de la operación en 5 millones de euros. Por la misma situación, debido a la implementación de los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios Forestales, se propone una modificación al alza de la operación 8.3.1 con un importe de 4 millones de euros adicionales. Con el fin de dotar estas cantidades se propone la reducción de las operaciones de apoyo a la regeneración de los terrenos adhehados (4.4.2), en 5 millones y la operación de implantación de nuevas dehesas (8.2) en otros 4 millones de euros.

Igualmente señala que esta modificación financiera implica un cambio en los indicadores de estas medidas, por lo que se realiza un reajuste, y se actualizan los correspondientes al resto de medidas del programa.

Finalmente, indica que se establece una corrección de las prioridades y focus áreas en medidas que no quedaban correctamente definidas, y que en lo relativo al apartado de gastos transitorios, se han actualizado los valores, ajustando los importes en cada una de las medidas.

Por otra parte, D. Manuel García-Monge señala que ha habido una modificación en el apartado 19 de medidas transitorias con respecto a la documentación facilitada junto con la convocatoria, actualizando los importes en determinadas medidas con la información facilitada por los Centros Gestores.

A continuación toma la palabra D<sup>a</sup> Nuria Nart, que indica que la documentación remitida al Comité de Seguimiento ha sido enviada a los distintos Servicios de la Comisión, y que remitirán sus comentarios a la Autoridad de Gestión sobre la propuesta de modificación.

Al no haber observaciones sobre el documento de propuesta de modificación presentado, se da por aprobado el mismo.

Seguidamente, D. Manuel García-Monge indica que el procedimiento a seguir desde ese momento es el inicio de un diálogo informal con la Comisión, para que los distintos Servicios realicen una evaluación de la propuesta de modificación del Programa, tomando en consideración las observaciones planteadas, y proceder posteriormente al envío formal de la propuesta.

## **6º Información y publicidad**

Toma la palabra D. Javier Aza, responsable de comunicación de la Autoridad de Gestión, que indica que, al no haber ejecución de actuaciones, no se dispone aún de ninguna buena práctica.

Señala que actualmente se está trabajando en un manual de información y publicidad, que se facilitará a los distintos gestores para que hagan especial hincapié a la cofinanciación en la publicidad de sus actuaciones y subsanar los posibles errores detectados en el periodo anterior. Igualmente, el manual será accesible vía web y distribuido durante el



desarrollo de las distintas actuaciones para el conocimiento del público en general.

### **7º Instrumentos financieros**

D. Francisco Javier Gaspar Nieto da paso al siguiente punto del orden del día, indicando, antes de dar la palabra a la Autoridad de Gestión, que hay un proceso de negociación con el Ministerio para la adhesión a su instrumento financiero, encontrándose bastante avanzadas las mismas.

A continuación, D. Manuel García-Monge señala que el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea incluye la creación de un instrumento financiero por parte del estado español de gestión centralizada y de adhesión voluntaria por parte de las Comunidades Autónomas.

Inicialmente se adhirieron cinco Comunidades Autónomas, entre ellas Extremadura, y han participado en la elaboración de la evaluación ex ante necesaria para la puesta en marcha de cualquier instrumento financiero.

En este modelo adoptado se le confían las tareas de ejecución al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4.b.iii del Reglamento (UE) 1303/2013. Es decir, será la encargada de la gestión la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, que es también el organismo coordinador de las Autoridades de Gestión.

La Comunidad Autónoma ha colaborado a través del evaluador externo contratado por la Dirección General de Desarrollo Rural para la evaluación ex ante del Programa, cuyos trabajos empezaron el 4 de mayo de 2015, y durante toda la anualidad 2015 se ha estado trabajando en la misma. La presentación de los trabajos se realizó el 18 de mayo de 2016.

El siguiente paso es la firma de un acuerdo de financiación con la Dirección General de Desarrollo Rural, ya que se ha expresado por escrito la adhesión definitiva al instrumento financiero de gestión centralizada.

Recuerda igualmente que los instrumentos financieros tienen un proceso de implementación muy largo, teniendo que definir instrumentos, intermediarios, modelo de gestión, gobernanza, etc... Se prevé que el intermediario financiero sea SAECA y que los instrumentos que se proponen sean garantía y préstamos. Las garantías se materializarían a través de garantía de cartera con un límite máximo, que proporcionará una cobertura de los riesgos del crédito por cada préstamo concreto, para la creación de una cartera de nuevos préstamos a los destinatarios, y la concesión de los préstamos se podría efectuar en coinversión con la entidad financiera responsable de la gestión, es proporción 50%-50%.

Posteriormente, D. Efthimios Bokias recuerda que la modificación del PDR relacionada con los instrumentos financieros es independiente de la modificación anual permitida.

Antes de dar paso al último punto del orden del día, y ante la inquietud mostrada por los representantes de la Comisión por el retraso en el inicio de la ejecución del Programa, el Secretario General ofrece datos actualizados de la ejecución a día del Comité, exponiendo una ejecución de 55.302.238,95 € en términos de gasto público y 41.479.310,85 € en ayuda FEADER. Adicionalmente, D. Manuel García-Monge señala que en el presupuesto de 2016 existen créditos por más de 120 millones de €.

### **8º Ruegos y preguntas**

Finalmente D. Francisco Javier Gaspar Nieto da paso al último punto del orden del día, relativo a ruegos y preguntas.

Al no tomar la palabra ninguno de los miembros del Comité se da por concluida la segunda reunión del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020.